

cedia

CORPORACIÓN ECUATORIANA
PARA EL DESARROLLO DE LA
INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA

BASES FONDO 1 A 1

CATEGORÍA: Transferencia

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Objetivo	3
3. Descripción del Fondo 1 a 1	3
4. Ámbitos de Aplicación	4
5. Convocatoria	4
6. Programación del Fondo 1 a 1	5
7. Requisitos de postulación	5
8. Financiamiento y Gestión del Presupuesto	6
9. Restricciones de Financiamiento	12
10. Selección y evaluación	13
11. Adjudicación del Fondo	14
12. Compromisos	15
13. Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión	16
14. Sanciones por incumplimiento	17
15. Confidencialidad	18
16. Propiedad Intelectual	19
17. Tratamiento de Datos Personales	20
18. Glosario	21



BASES PARA APLICAR AL FONDO UNO A UNO

1. Antecedentes

El Fondo 1 a 1 nació con la finalidad de cofinanciar, junto a los actores del ecosistema de innovación, propuestas de soluciones viables e innovadoras a problemas reales dentro del contexto nacional, regional o local, a través de la investigación y transferencia de conocimientos y tecnología de las instituciones miembros de CEDIA.

2. Objetivo

Cofinanciar propuestas de colaboración entre los diferentes actores del ecosistema nacional de innovación, cuya interacción sea liderada por la academia –representada por instituciones miembros de CEDIA– con el objetivo de resolver una problemática o potenciar una oportunidad a través de la transferencia de conocimiento y/o tecnología.

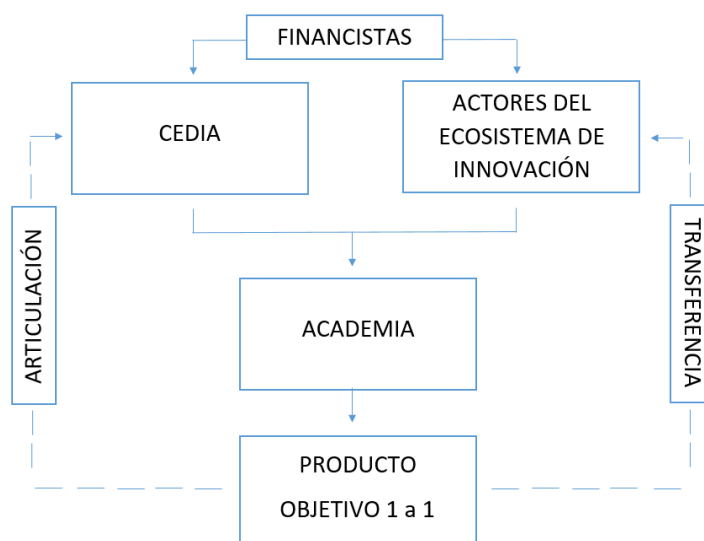
3. Descripción del Fondo 1 a 1

Para cada proyecto adjudicado dentro del Fondo 1 a 1, Cedia aportará con un dólar por cada dólar invertido por los actores del ecosistema participantes.

El Fondo 1 a 1 deberá cumplir con el desarrollo de un “Producto Objetivo 1 a 1” como resultado de la colaboración Academia - Actores del Ecosistema, enmarcado a estos últimos, en las siguientes categorías:

- a. Empresas Privadas: Organizaciones mercantiles, propiedad de inversionistas particulares.
- b. Instituciones Públicas: Instituciones administradoras de recursos públicos en los diferentes niveles de la organización del Gobierno.
- c. Organizaciones de Sociedad Civil: Asociaciones, organizaciones no gubernamentales, corporaciones y fundaciones dedicadas a promover el desarrollo del Ecuador desde varios frentes, con especial énfasis en los sectores más desprotegidos.
- d. Organizaciones de Capitales de Inversión: Aquellas encargadas de gestionar, administrar e invertir fondos e inversiones.





4. Ámbitos de Aplicación

Los proyectos que podrán postular al Fondo 1 a 1 deberán estar enmarcados en al menos una de las siguientes categorías, para desarrollo de productos o servicios con potencial de transferencia, en cualquier rama del conocimiento:

- Prototipado
- Producto mínimo viable
- Sostenibilidad y escalabilidad

En todos los casos, para el desarrollo del proyecto es imprescindible la participación de la academia en el planteamiento de soluciones a través de actividades de investigación, desarrollo e innovación.

5. Convocatoria

CEDIA, a través del FONDO 1 a 1, convoca a sus instituciones miembros, junto a otros actores del ecosistema de innovación, a concursar con propuestas conjuntas por el financiamiento para el desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento de acuerdo al calendario de postulación especificado en la página web, o hasta que se agote el presupuesto anual asignado.

CEDIA se reserva el derecho de ampliación de convocatorias.



6. Programación del Fondo 1 a 1

Para la programación del fondo se contempla 2 fases de desarrollo:

(1) Fase de Desarrollo del Proyecto: Contempla las actividades relacionadas a la obtención del producto objetivo 1 a 1. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 12 meses. Del plazo planteado para ejecución, CEDIA podrá solicitar ajustes o modificaciones en función del producto objetivo 1 a 1 esperado. Asimismo, el postulante podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días en caso de requerirla, misma que quedará a evaluación y aprobación por parte de la unidad a cargo de CEDIA.

(2) Fase de Gestión del Conocimiento: Actividades específicas en gestión del conocimiento, propiedad intelectual, transferencia de tecnología o divulgación y difusión de resultados (según corresponda de acuerdo con la naturaleza del proyecto y a los resultados de la evaluación de transferencia, desplegada por el área de Innovación y Transferencia Tecnológica). Para esto, se usarán los servicios de CEDIA. Esta fase tendrá un plazo de ejecución de hasta 6 meses.

Cada proyecto debe someterse como mínimo a una evaluación de gestión de conocimiento.

Tabla 1: Plazos de Ejecución del Fondo

Fases Fondo 1 a 1	Tiempo de ejecución
Fase de Desarrollo del Proyecto	Hasta 12 meses
Fase Gestión del Conocimiento	Hasta 6 meses contados a partir del cierre de la fase de desarrollo del proyecto

7. Requisitos de postulación

Las propuestas del Fondo 1 a 1 deberán cumplir con los siguientes lineamientos y requisitos:

- La propuesta deberá ser presentada de forma conjunta por una institución miembro de CEDIA y una organización/institución/empresa pública o privada no académica, registrada en la Superintendencia de Compañías o en el ente regulador competente.



- b. La organización académica debe ser miembro pleno de CEDIA con contrato de Red Avanzada vigente.
- c. La postulación debe ser registrada en la plataforma EasyChair en formato PDF. Debe incluir el formulario y anexos de postulación disponibles en el sitio web del fondo: [Convocatoria 2023 - CEDIA](#)
- d. Presentar las cartas de compromiso y responsabilidad suscritas por los representantes legales de las instituciones participantes, disponibles en: [Convocatoria 2023 - CEDIA](#). Dentro de este documento se debe designar a uno de los investigadores del equipo, para que actúe como Líder de PMV (Producto Mínimo Viable), y cargarlas en la plataforma EasyChair en formato PDF.
- e. Presentar la carta compromiso del cofinancista suscrita por el representante legal, en la cual se designa a un técnico de su equipo como Product Owner Empresarial, y cargarlas en la plataforma EasyChair en formato PDF.
- f. En caso de que las cartas de compromiso tengan firma física deben remitirse a las instalaciones de CEDIA – Cuenca.
- g. En caso de requerir permisos de terceros para la ejecución del proyecto, se deben adjuntar los documentos legales de autorización emitidos por las autoridades competentes.
- h. No podrán postular al Fondo 1 a 1 aquellos equipos que mantengan abiertos proyectos en fase de desarrollo, adjudicados en convocatorias previas de este fondo.
- i. Quien postule no debe adeudar a CEDIA informes u otros documentos en relación con convocatorias previas. Esta situación será verificada por el Área de Gestión de Proyectos.
- j. El líder PMV podrá participar solamente en una propuesta por cada convocatoria y de haber participado en propuestas anteriores, éstas deberán haber culminado, al menos, la fase de desarrollo del proyecto. Deberá contar con el acta de cierre de la fase de ejecución del proyecto.

8. Financiamiento y Gestión del Presupuesto

- a. El financiamiento del Fondo 1 a 1 es para proyectos cuyo monto mínimo de inversión sea de USD 6.000,00.
- b. El actor del ecosistema participante aportará al menos el 50% del presupuesto total del proyecto. CEDIA aportará con el 50% restante hasta un monto máximo de USD 20.000,00.
- c. CEDIA, en casos excepcionales, podrá financiar montos superiores a 20.000,00 en función del impacto del proyecto y de la coinversión. Para el efecto, la evaluación de la pertinencia y la recomendación de selección estará a cargo de la Comisión de Innovación para consideración de la Dirección Ejecutiva.



- d. La contribución de CEDIA y de la organización será en efectivo.
- e. El total del presupuesto para el desarrollo del proyecto debe incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos relacionados a importación y transporte de bienes y equipos, entre otros derivados del proceso de adquisición.
- f. La administración de los recursos será ejecutada por cada uno de los financistas. En casos excepcionales, y bajo petición expresa del cofinancista, CEDIA administrará la totalidad de los recursos. Para el propósito, CEDIA a través de sus unidades operativas, realizará el seguimiento a la ejecución presupuestaria de la contraparte.
- g. Aquellos productos o servicios que sean ofertados por CEDIA no serán adquiridos con proveedores externos.
- h. El presupuesto asignado al proyecto podrá financiar los siguientes rubros.
 - **Honorarios profesionales:** En caso de que el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto requiriese de personal adicional al comprometido por la universidad participante, se podrá contratar a técnicos de investigación bajo la figura de servicios profesionales, para ello deberán poseer título de tercer nivel.

El monto mensual máximo para cubrir este tipo de rubro es de \$1.000,00 (incluido el IVA) por técnico. El límite máximo destinado a este rubro es 30% del total del presupuesto del proyecto.

Para el efecto, se realizará un contrato por servicios profesionales y el pago se realizará contra aprobación del informe técnico por parte del Líder PMV y el Gestor del Proyecto designado por CEDIA y entrega de la factura.

- **Materiales, suministros, partes e insumos:** hasta el 60% del presupuesto total del proyecto.
- **Equipos:** se podrá adquirir equipos para ser utilizados exclusivamente en el proyecto, siempre y cuando estos sean esenciales para el cumplimiento del producto objetivo 1 a 1. El valor máximo destinado para equipos será hasta el 30% del financiamiento total del proyecto.

Los equipos se entregarán a una de las contrapartes para el uso de los mismos durante la ejecución de la fase de desarrollo. Al finalizar el proyecto, CEDIA y el co financista decidirán, por mutuo acuerdo, sobre su destino, pudiendo ser el retorno a CEDIA o donación a una de las contrapartes.



- **Pasajes y subsistencias:** para el financiamiento de viajes se podrá contemplar actividades tales como salidas de campo, que pueden ser realizadas a nivel nacional o internacional, y que sean indispensables para el proceso de producción del producto objetivo 1 a 1. Este rubro permite financiar viajes de carácter técnico únicamente dirigido al equipo investigador de las universidades y para el Product Owner de la empresa.

Para todas estas actividades derivadas de viajes, los rubros a financiarse son:

Tabla 2: Financiamiento para viajes

Rubro para viajes	Presupuesto máximo permitido
Viáticos	USD 60 Valores asignados por día. Incluye 3 comidas y movilización interna. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.
Hospedaje	Hasta USD 100, 00 por noche
Pasajes	De acuerdo con la cotización

- **Adquisición de paquetes informáticos, licencias y bases de datos especializadas:** Se financiará hasta un 60% del total del presupuesto.
- **Otros costos directos relacionados con la naturaleza de la convocatoria:** Todos los servicios no contemplados en las otras categorías y que sean considerados como acciones directas requeridas para el desarrollo del producto objetivo 1 a 1, por ejemplo: secuenciamientos, servicios de laboratorio, consultorías especializadas, etc. Se podrá destinar hasta el 25% del valor total del presupuesto.
- **Plan de Gestión del Conocimiento:** El plan de gestión del conocimiento mantendrá valores fijos destinados a la producción de los siguientes rubros:
 - i. **Productos comunicacionales:** una infografía y un video para página web y redes sociales por un valor de USD 400,00.



- ii. **Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica:** Informe de análisis de desarrollos tecnológicos en el área de interés del proyecto por un valor de USD 900,00.
- iii. **Informe de análisis de protección (PI):** Informe que establece el potencial de las creaciones generadas en el proyecto de investigación para obtener derechos de Propiedad Intelectual (PI), por un valor de USD 1300,00.
- iv. **Reconocimiento a la gestión del Conocimiento:** Es un rubro dirigido únicamente hacia la universidad vinculada al proyecto, con la finalidad de reconocer la promoción de la innovación basada en la ciencia. Este podrá ser utilizado a través de las siguientes motivaciones:
 - Cobertura de gastos para asistencia a un congreso/feria/eventos académicos de su interés y que mantenga relación a la temática del fondo. El asistente a estos eventos deberá ser obligatoriamente el Líder PMV
 - Adquisición de equipamiento para la universidad siempre que mantenga relación a la temática del fondo.
 - Pago directo al líder PMV a través de una bonificación de reconocimiento por la gestión de articulación.

La entrega de este rubro se encuentra condicionada a los resultados obtenidos en el proceso de ejecución de la Fase de Desarrollo del Proyecto y al impacto potencial del proyecto en el entorno nacional, regional o local.

Tabla 3: Rubros del Plan de Gestión del Conocimiento

Rangos del Presupuesto Adjudicado	Entregables	Valor fijo establecido
Desde USD 6.000,00 a USD 8.000,00	Productos de Comunicación y Difusión	USD \$400,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$700,00
Desde USD 8.001,00 a USD 10.000,00	Comunicación y Difusión	USD \$400,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento.	USD \$1.000,00
Desde USD 10.001,00 A USD 15.000,00	Comunicación y Difusión	USD \$400,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$1.250,00
	Comunicación y Difusión	USD \$400,00



Desde USD 15.001,00 a USD 20.000,00	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$1.500,00
Desde USD 20.001,00 a USD 30.000,00	Comunicación y Difusión	USD \$400,00
	Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica	USD \$900,00
	Informe de análisis de protección (PI)	USD \$1.300,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$1.750,00
Desde USD 30.001,00 en adelante	Comunicación y Difusión	USD \$400,00
	Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica	USD \$900,00
	Informe de análisis de protección (PI)	USD \$1.300,00
	Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	USD \$2.200,00

Tabla 4: Resumen de la distribución del presupuesto

RUBRO	Límites presupuestarios
Honorarios profesionales	USD \$1.000,00 (incluido el IVA) por técnico Hasta el 30% del presupuesto total del proyecto
Materiales, suministros, partes e insumos	Hasta el 60%
Equipos	Hasta el 30%
Viajes	USD 60 Valores asignados por día. Incluye 3 comidas y movilización interna. En caso de que el hospedaje incluya desayuno, se disminuirá USD 15 dólares, que corresponden al valor asignado para el mismo.
Adquisición de paquetes informáticos, licencias y bases de datos especializadas	Hasta el 60% del total del presupuesto del proyecto



Otros costos directos relacionados con la naturaleza de la convocatoria	<i>Hasta el 25% del valor total de presupuesto</i>
Plan de Gestión del Conocimiento	
<ul style="list-style-type: none">• Productos comunicacionales	<i>USD \$400,00</i>
<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento	<i>De acuerdo con el cuadro de servicios del Plan de Gestión del Conocimiento</i>
<ul style="list-style-type: none">• Informe de análisis de protección	<i>En los casos que aplique, de acuerdo con el cuadro de servicios del Plan de Gestión del Conocimiento, por un monto de USD \$1.300,00</i>
<ul style="list-style-type: none">• Informe Inicial de Vigilancia Tecnológica	<i>En los casos que aplique, de acuerdo con el cuadro de servicios del Plan de Gestión del Conocimiento, por un monto de USD \$900,00</i>

- i. Se podrá solicitar modificaciones al listado de compras aprobado en los anexos de postulación cuya aprobación estará a criterio del gestor del proyecto en función de la pertinencia e impacto sobre el producto objetivo 1 a 1.
- j. La metodología para la gestión del proyecto será planteada en conjunto con el gestor del proyecto asignado desde CEDIA una vez adjudicado el fondo, a fin de determinar la periodicidad de los entregables en relación a la naturaleza del proyecto.
- k. Todas las adquisiciones realizadas con recursos del proyecto deberán apegarse a los procesos y políticas de compras establecidas y oportunamente socializadas por CEDIA, en los formatos provistos para el propósito. Las compras serán justificadas con las respectivas facturas u otros documentos fiscales y actas de entrega- recepción definitiva.
- l. Todas las adquisiciones, que se realicen directamente por los participantes y que requieran reembolso, deberán contar con la aprobación previa de CEDIA. Para el reembolso se deberá presentar:
 - k1) Las facturas originales de consumo u otros comprobantes autorizados a nombre de un miembro del equipo, que cuente con documentos tributarios debidamente autorizados (los comprobantes no podrán contener bebidas alcohólicas en la descripción).



- k2) Cuando las adquisiciones superen los USD \$750,00 más IVA, deberá presentarse tres proformas y un cuadro comparativo.
- k3) Las solicitudes de reembolso deben realizarse máximo 15 días después de la ejecución del gasto.
- m. La ejecución del presupuesto establecido para la Fase de Desarrollo del Proyecto debe realizarse únicamente dentro del plazo establecido en el convenio para el propósito. Todo gasto que se realice fuera de este plazo no será cubierto por CEDIA.
- n. Se podrá solicitar una prórroga justificada para la fase técnica de máximo 30 días, cuya aprobación estará a criterio de CEDIA.
- o. En caso de desvinculación del Líder PMV y/o Product Owner, por cualquiera que fuese la causa, las organizaciones responsables deberán notificar por escrito a CEDIA y determinar las medidas pertinentes para garantizar la continuidad del proyecto, en un plazo máximo de 10 días. El documento deberá ser suscrito por el representante legal de la universidad o en de la empresa, según corresponda, o por su delegado.
- p. Para la adquisición de bienes, equipos, insumos y materiales controlados, CEDIA podrá financiar, pero no gestionará de manera directa su adquisición. El proceso debe ser realizado directamente por las instituciones y organismos participantes.
- q. Al final de la ejecución del proyecto, CEDIA emitirá un informe de liquidación de gastos en el cual se establecerá, de ser el caso, los valores no erogados; cada inversionista según su aporte decidirá el destino de los mismos.

9. Restricciones de Financiamiento

En el caso del Fondo 1 a 1, no se financiarán:

- Honorarios para investigadores que estén contratados por una institución de educación superior bajo cualquier modalidad.
- Equipos tecnológicos que CEDIA o las instituciones participantes posean en su infraestructura y estén disponibles para sus investigadores.



- c. Mantenimientos y reparaciones de equipos o maquinarias propias de las organizaciones que conforman el proyecto.
- d. Pagos de matrículas y colegiaturas, estancias de investigación del personal vinculado al proyecto.
- e. Traslados y alojamiento de personas que no pertenezcan al equipo de investigación.
- f. Asistencia, registro, capacitaciones y organización de congresos.
- g. Todo valor adicional en la compra de pasajes, generados por multas o penalidades debidas a cancelaciones o cambios de fecha o destino.
- h. Pasajes comprados y no utilizados.
- i. Costos indirectos tales como arriendos, servicios básicos, transporte habitual, hacia y desde las oficinas o instalaciones donde se desarrolle el proyecto.
- j. Organización de congresos u otros eventos.
- k. Gastos por solicitud de visado, enfermedad, seguro médico y otros.
- l. Material de oficina.
- m. Planes y programas de capacitación al personal del equipo de investigación.
- n. Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos.
- o. Toda adquisición que no haya sido contemplada previamente dentro del formulario de planificación de adquisiciones, presentado a CEDIA en la postulación o cuando haya sido requerido de acuerdo con la naturaleza del fondo, así como aquellas adquisiciones que se hayan realizado fuera del cronograma establecido.

10. Selección y evaluación

- a. El proceso de selección y evaluación contendrá dos fases específicas, las cuales se encontrarán condicionadas al siguiente esquema:
 - a1) Evaluación de forma: Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de forma, a cargo de la unidad responsable del Fondo en CEDIA, que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el apartado 5 de este documento.
 - a2) Evaluación de fondo: Todas las postulaciones serán sometidas a evaluaciones de fondo realizadas por especialistas en innovación y transferencia otorgando una calificación numérica sobre 100 puntos.
- b. El criterio de evaluación de fondo contendrá los siguientes componentes: madurez científica y tecnológica, potencial de transferencia - protección,



- innovación, impacto económico, escalabilidad del proyecto en el ámbito nacional, regional o local y la estructura del plan de transferencia planteado en la propuesta.
- c. Dentro del proceso de evaluación de forma se contará únicamente con dos oportunidades de subsanación, las mismas tendrán un plazo de 72 horas desde la notificación del proceso. En caso de no realizar las modificaciones o entrega de documentación complementaria solicitada por CEDIA, en el tiempo estipulado, la propuesta quedará automáticamente descartada.
 - d. Dentro de la evaluación de forma, los evaluadores incluirán comentarios, observaciones y recomendaciones de mejora para cada postulación.
 - e. La Comisión de Innovación y Vinculación recomendará la selección de los proyectos postulados que, de acuerdo con el informe de los evaluadores, obtengan una calificación igual o superior a 70 puntos, hasta que los fondos se agoten.
 - f. En caso de que no se hayan agotado los fondos de financiamiento, aquellas postulaciones que obtengan una calificación igual o superior a 50 y menor a 70 puntos, podrán acogerse a un proceso de reevaluación por una sola vez. En este caso, los postulantes deberán ajustar la propuesta y remitirla con todos los cambios sugeridos por los evaluadores, en un periodo no mayor a 7 días desde que la notificación fue recibida.
 - g. Aquellas propuestas que obtengan un puntaje menor a 50 puntos quedarán descalificadas de manera automática.

11. Adjudicación del Fondo

Las postulaciones que hayan superado la fase de evaluación y subsanado las observaciones de forma y fondo, serán notificadas sobre el proceso de selección y se procederá con la adjudicación del Fondo 1 a 1, por el monto aprobado en el formulario y anexos de postulación, de acuerdo a la distribución y condiciones allí establecidas.

Para el efecto, CEDIA remitirá un convenio de adhesión en un periodo de 15 días desde la notificación de selección, que será suscrito por cada uno de los representantes legales de las organizaciones participantes, o sus delegados, y por el Director Ejecutivo de CEDIA.

El convenio suscrito por las instituciones seleccionadas debe ser remitido en un periodo de 30 días desde el envío del mismo.



12. Compromisos

Los postulantes se comprometen a:

- Ser responsables por la postulación que realicen y eximir a CEDIA de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamo o daño que derive de su postulación.
- Realizar las declaraciones de responsabilidad contenidas en el formulario de postulación.
- Enviar toda la documentación inherente al Fondo 1 a 1 que sea solicitada por CEDIA.

En caso de adjudicación, se comprometen a:

- Sujetarse a los términos y condiciones del respectivo convenio de adhesión y sus anexos enviados por CEDIA y, por lo tanto, aceptar que no puede ser modificado.
- Cumplir con las bases de los fondos y el convenio o contrato que se suscriba.
- Cumplir con la normativa vigente.
- No infringir derechos de terceros.
- Eximir a CEDIA y mantenerla indemne de cualquier responsabilidad que surja de una reclamación realizada por terceros tanto en vía administrativa, judicial o extrajudicial.
- Notificar a CEDIA, en el plazo máximo de 72 horas, sobre cualquier novedad que surja en relación al proyecto adjudicado y que afecte el normal desarrollo del mismo. El reporte vendrá acompañado de una propuesta de reprogramación.
- Entregar a CEDIA los informes de avance de actividades y objetivos relacionados al proyecto de acuerdo a la planificación aprobada, con la periodicidad establecida por el área gestora del proyecto de CEDIA.
- Las organizaciones cofinancistas deberán entregar a CEDIA informes bimensuales de la ejecución del presupuesto relacionado al proyecto, de acuerdo a la planificación aprobada.
- Actuar con ética y profesionalismo.
- Firmar el convenio o contrato de adhesión, entendiendo que no pueden realizarse cambios de forma sobre este documento.
- Los miembros de CEDIA deberán mantener vigente el contrato de red avanzada durante todas las etapas del fondo para el cual aplicaron. De no ser así se suspenderá la ejecución financiera del rubro "Reconocimiento a la Gestión del Conocimiento" hasta que se solucione la situación.
- Otras obligaciones que no se encuentren detalladas en este instructivo podrán incluirse en las bases o en el convenio o contrato respectivo.
- Gestionar la firma de las cesiones de derechos de propiedad intelectual respectivas.



- Gestionar la firma del convenio por parte del representante legal de las instituciones postulantes y enviarlas dentro del plazo exigido.

13. Liquidación y Cierre del Convenio de Adhesión

a. Los proyectos adjudicados podrán finalizar por las siguientes causales:

- Por cumplimiento de las obligaciones del convenio y de los objetivos del proyecto.**
- Por mutuo acuerdo de las partes:** Debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la continuidad del proyecto.
- Cierre Unilateral:** Cualquiera de las partes podrá solicitar el cierre unilateral por incumplimiento en cualquiera de las cláusulas del convenio de adhesión y sus documentos habilitantes, así como de las bases del Fondo 1 a 1.

CEDIA, podrá decidir unilateralmente el cierre del convenio en caso de:

1. Si el plazo para ejecución del convenio hubiese culminado y el producto objetivo 1 a 1 no fuere entregado de manera satisfactoria.
2. Las instituciones participantes no cumplen con sus aportes a los proyectos de acuerdo con la planificación aprobada.
3. No se presentan los informes sobre el avance de los proyectos de acuerdo a los plazos establecidos en la metodología de gestión del fondo determinada por CEDIA.
4. La organización cofinancista no presenta los informes de ejecución presupuestaria pese a las notificaciones emitidas por CEDIA y de acuerdo a los plazos establecidos en la metodología de gestión del fondo determinada por CEDIA.
5. El director no presenta el informe final de gestión al finalizar la Fase de Desarrollo del Proyecto.
6. Existe incumplimiento en más de dos ocasiones en el cronograma de actividades que afecten a la consecución de objetivos y entregables del proyecto.
7. No se presenta a CEDIA los entregables en las fechas establecidas en la planificación o en la reprogramación autorizada.
8. Si los recursos del proyecto administrados por una de las instituciones participantes no están siendo gestionados de manera eficiente de acuerdo con las bases y documentación de cada proyecto.
9. Por algún conflicto legal que impida continuar con la ejecución del proyecto, especialmente cuando se ha infringido normativa, permisos o derechos de terceros. En este caso toda responsabilidad será asumida



por la contraparte transgresora, excluyendo a CEDIA y manteniéndola indemne de todo conflicto que se genere en relación a este incumplimiento.

10. Insolvencia de la entidad cofinancista.
11. Si la entidad cofinancista no permitiese acceder a los insumos, especies, datos o recursos necesarios para el cumplimiento de la hoja de ruta.

En el caso de las entidades cofinancistas y las universidades podrán decidir la terminación unilateral cuando:

1. Si CEDIA se negase a entregar o gestionar los recursos de acuerdo a la hoja de ruta.
 2. Si CEDIA incumpliera en los montos de financiamiento establecidos en el convenio.
- b. Para el cierre del convenio de adhesión, las organizaciones participantes suscribirán un acta de liquidación y cierre emitida por CEDIA, en la cual se establecerá el estado de cumplimiento de objetivos, los entregables generados, la ejecución del presupuesto, la liquidación de gastos y los resultados obtenidos durante la ejecución del mismo.

14. Sanciones por incumplimiento

CEDIA aplicará las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida por los participantes del proyecto:

a. Suspensión temporal del financiamiento:

- i. Cuando exista incumplimiento del cronograma de actividades por más de 60 días.
- ii. Cuando la entidad cofinancista incumpla con el cronograma de adquisiciones por más de 60 días.

Para el efecto, CEDIA emitirá una notificación de suspensión temporal del financiamiento de hasta 60 días y otorgará un plazo de 30 días para entregar un plan de remediación o contingencia, que estará sujeto a aprobación de CEDIA.

En caso de no remediar el proceso dentro del plazo establecido, CEDIA podrá notificar el cierre unilateral del convenio.

b. Impedimento para postulación y adjudicación de fondos en convocatorias futuras:



- i. Si CEDIA determina el cierre anticipado del convenio de adhesión. En este caso, el impedimento será únicamente para el participante que haya incumplido con sus obligaciones.
- ii. Los participantes de un proyecto que no justifican los gastos realizados, no podrán participar en futuras convocatorias.
- iii. En el caso de los bienes entregados, a través de contratos de comodato, que no hayan sido donados luego del cierre del proyecto, CEDIA solicitará su devolución en un plazo máximo de 30 días. Los bienes entregados, a través de contratos de comodato, que no se hayan suscrito en el plazo de 30 días, deberán ser devueltos a CEDIA. En el caso de que la institución no proceda a dicha devolución, la institución adeudará a CEDIA el valor de los bienes. Hasta que estos valores no sean reembolsados a CEDIA, la institución no podrá participar en las convocatorias siguientes.
- iv. Cuando los integrantes de un proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, no podrán participar en ninguna otra convocatoria de CEDIA.
- v. Todo acto de corrupción será sancionado con la prohibición de participación en futuras convocatorias de CEDIA y será reportada al representante legal de la respectiva institución.

Los registros de estas sanciones, los llevará el área legal de CEDIA, que notificará al área responsable del fondo sobre la imposibilidad de participación de la institución, del equipo o uno de sus integrantes.

15. Confidencialidad

Es posible que dentro de cada convocatoria CEDIA tenga acceso a información confidencial del postulante o de terceros relacionados. Se entenderá por información confidencial únicamente aquella que sea identificada por el postulante como confidencial o privilegiada. En tal virtud, CEDIA se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad razonables para evitar la revelación, acceso o uso no autorizado de Información Confidencial del postulante.

Mismo compromiso adquieren los postulantes respecto de cualquier tipo de información perteneciente a CEDIA a la que tengan acceso.



En ese marco, tanto el postulante, así como CEDIA, adquieren la obligación de hacer cumplir estos compromisos a sus empleados y terceros relacionados. Así mismo, se comprometen a no usar la información de forma distinta a la autorizada o en beneficio propio o de terceros sin autorización expresa y por escrito.

El intercambio de información que devenga de la relación que pueda existir con ocasión de esta convocatoria no será interpretada como cesión u otorgamiento de cualquier derecho de propiedad sobre la Información Confidencial que es de la Parte reveladora, ni antes, ni durante, ni con posterioridad a la vigencia de la relación existente. Tampoco existe obligación alguna de comprar o pagar por el acceso a dicha información o por su uso autorizado en el marco de esta convocatoria.

Cuestiones específicas de confidencialidad de la información quedarán establecidas en el convenio o contrato específico de cada fondo.

16. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo, y como resultado de cualquier actividad vinculada a la postulación o ejecución del proyecto con motivo de su participación en esta convocatoria corresponderán a sus creadores o a quien pueda demostrar la titularidad sobre esos derechos. Mismo tratamiento se les dará a los derechos de propiedad sobre bases de datos que se generen para el cumplimiento de esta convocatoria, con lo que éstas serán de titularidad de quién las provea y gestione o en su caso, se gestionarán de conformidad a los acuerdos a los que hayan llegado las partes conforme convenga a sus intereses y de acuerdo con la normativa vigente y aplicable a la materia.

Todas las creaciones intelectuales generadas en relación a esta convocatoria estarán amparadas por la normativa vigente en materia de protección intelectual y bajo ningún concepto las creaciones y sus derechos a los que se refiere el párrafo anterior, se entenderán cedidos o transferidos a CEDIA a menos que exista documento expreso y escrito sobre ello.

Por su parte, los postulantes deben garantizar que cualquier creación que surja como una obra derivada o que implique la utilización o el beneficio de derechos de terceros no infringe derechos de ese tercero en atención a la normativa vigente. En general, el postulante ha de declarar y garantizar que no se están infringiendo ni perjudicando derechos de terceros, con lo que se comprometen a mantener indemne a CEDIA de cualquier reclamo que pudiera derivarse de su participación.

Las instituciones participantes deberán autorizar el uso de su logo institucional a CEDIA, mismo que se utilizará para dar a conocer su participación o los resultados de ésta, sin que pueda exigir por ello pago o beneficio alguno.



En el caso de que se requiera usar cualquier signo distintivo de titularidad de CEDIA, el postulante deberá tramitar la autorización expresa y escrita para ese fin.

En cuanto a la difusión del lanzamiento, seguimiento y clausura de las postulaciones, las partes deben autorizar de forma voluntaria a CEDIA a retransmitir en directo, fotografiar, grabar, editar y publicar a través de cualquier medio, su participación dentro del proyecto, así como los resultados generados en el mismo, haciendo uso de su imagen para sus fines institucionales (salvo información a guardarse bajo discreción como objeto puro de investigación), siempre y cuando no se infrinja ninguna política de confidencialidad que tengan las partes.

Esta autorización tendrá carácter global, no onerosa, perpetua y respetuosa de los derechos morales de los creadores de las obras generadas, por lo que los participantes tendrán derecho a recibir una copia del material editado cuando lo soliciten a CEDIA.

Todo entregable que se genere del proyecto, debe señalar que la actividad ha sido financiada por CEDIA. Si se trata de material audiovisual o algún otro que pueda ser publicado, deberá adjuntarse un documento que autorice la difusión por parte de CEDIA respetando los derechos de propiedad intelectual. Una copia de estos documentos deberá ser entregada al área correspondiente

17. Tratamiento de Datos Personales

El/a titular de los datos personales, en calidad de participante, queda informado de que Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y Academia (CEDIA) con domicilio en Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo Cuenca-Ecuador y dirección electrónica de contacto info@cedia.org.ec es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales que se traten como consecuencia y finalidad de la gestión de la postulación.

CEDIA se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada participante, con la aceptación de estas Bases consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por CEDIA para tramitar la participación en el concurso y para comunicarle sobre el desarrollo y avance de la postulación.



(+593) 7 407 9300

La base legal del tratamiento es el consentimiento que se le solicita y el participante otorga libremente. El participante podrá revocar el consentimiento en cualquier momento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros diferentes de los indicados en el siguiente párrafo, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo y serán conservados por CEDIA durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la postulación.

Los datos personales sólo se comunicarán por medio de la plataforma en la que Usted postula a los pares revisores con la finalidad proceder con las revisiones que correspondan.

Asimismo, los datos de quienes han participado en la postulación podrán ser publicados en la web de CEDIA, así como en sus redes sociales u otros de sus medios como consecuencia de la promoción del fondo al que Usted postula. Para ello se solicita su consentimiento en estas bases

Los participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a CEDIA, cualquier modificación de los mismos. CEDIA se reserva el derecho a excluir de esta convocatoria a todo participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a CEDIA de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas relacionadas a esta postulación.

En la gestión de su postulación se podría utilizar herramientas corporativas, cuyos servidores se encuentran alojados fuera del territorio de Ecuador (sin carácter limitativo, EEUU, Europa, etc.) de manera que los datos personales estarían sujetos a transferencias internacionales de datos.

No obstante, dicha transferencia internacional de datos cuenta con todas las garantías de seguridad necesarias.

El/a titular puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o, cuando legalmente proceda, portabilidad, mediante el envío a CEDIA de una solicitud a la dirección antes referenciada.

Finalmente, tiene derecho a la consulta pública y gratuita del Registro Nacional de Protección de Datos Personales de CEDIA.

18. Glosario

Producto Objetivo 1 a 1: Es el entregable final del proyecto que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la hoja de ruta.



CUE
Oficinas_
Gonzalo Cordero 2-122
y J. Fajardo esq.
Planta de producción_
Miguel Moreno y Av. 10
de Agosto

UIO
12 de Octubre y
Lizardo García
Edificio Alto Aragón
Oficina 8A

GYE
Edificio Semgroup
Media Lab
Urdesa, Bálsamos
118 y Calle Única

PORTOVIEJO
Av. Metropolitana
Eloy Alfaro #2005
y Av. Olímpica.
Univ. San Gregorio

MANTA
Av. Circunvalación
Vía a San Mateo
ULEAM - EP

Líder PMV: Es el delegado técnico de la universidad.

Product Owner Empresarial: Es el delegado técnico de la empresa.

Product Owner CEDIA: Es el delegado técnico de CEDIA.

I+D+i: Las siglas hacen referencia a los términos de Investigación, Desarrollo e Innovación, un proceso que incluye varios pasos que van desde el surgimiento de la idea a la aparición de un producto innovador puesto en el mercado.

Transferencia de conocimiento/ tecnología: Es el proceso que permite que los conocimientos requeridos para el desarrollo y producción de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio, sean transferidos de un transmisor (actor que posee y domina tales conocimientos, es decir el know how) a un receptor, que requiere tal conocimiento para incorporarlo en el desarrollo de sus productos/servicios o a la instrumentación de sus procesos.

Especies: Tangibles o intangibles cuantificables de la empresa, que se aportan como contraparte de su inversión en un determinado porcentaje.

Regalías: Participación en los ingresos o cantidad fija que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo

